



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).
Ref.: 11001 40 03 052 2018 00232 00

De acuerdo a lo dispuesto en inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso, del escrito de nulidad allegado por ORLANDO CASTAÑO OSPINA apoderado del demandante HERNANDO CARDONA VILLEGAS, se DISPONE:

DAR traslado por el término de tres (3) días, a la parte demandada, para que solicite las pruebas que pretenda hacer valer y alleguen documentos que estén en su poder.

Téngase en cuenta que el despacho no realiza pronunciamiento alguno frente a la solicitud de nueva fecha hasta que no se resuelva el presente incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a25f2be383aecd0d576d4c4561b5678a8c7b2c7f2c65c2d5df949bc69d4731**

Documento generado en 25/07/2022 01:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>